Nota DNC N° 8663 **/2021**

Asunción, 12 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397835
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ASTRILLADORA DE RAMAS
Entidad	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha de emisión de la adenda remitida, no coincide con la fecha registrada en el SICP.

Ciudad Pdte. Franco, 10 de mayo del 2.021 -

ADENDA N° 02/21

Señores Oferentes

Por medio de la presente remitimos la **Adenda N°02/2021** correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 24/2021 **"ADQUISICION DE ASTILLADORA DE RAMAS"** con **ID 397.788.**

SICP

adenda_n__02_astilladora_de...	Adenda	12/05/2021 07:27	☑

Conforme a los documentos remitidos, se publica el presente llamado, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel